

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°70001 33 33 008 2014-00113-00
Actor: VICITACIÓN DEL CARMEN JIMENEZ BECERRA
Demandado: CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE BUENAVISTA

SECRETARÍA.- Sincelejo, veintiocho (28) de Mayo de dos mil quince (2015). Señor juez le informo que el Honorable Tribunal Administrativo confirmó el auto sobre la presentación del recurso de apelación en audiencia inicial. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse Proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PEREZ
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°70001 33 33 008 2014-00113-00
Actor: VICITACIÓN DEL CARMEN JIMENEZ BECERRA
Demandado: CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE
BUENAVISTA

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 23 de Abril de 2015, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden CONFIRMAR el auto de fecha 23 de Febrero de 2015, dictado en audiencia inicial por medio de la cual se decidió dar por probado la excepción mixta de caducidad alegada por la parte demandada, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior, por lo anterior así se dispondrá,

En mérito de lo expuesto este despacho,

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°70001 33 33 008 2014-00113-00
Actor: VICITACIÓN DEL CARMEN JIMENEZ BECERRA
Demandado: CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE BUENAVISTA

RESUELVE

1.-PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

TMP